

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 2090

Origen: Cámara Representantes - Betancour Grasso, Yolanda

Análisis: Se autoriza al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para enajenar los bienes inmuebles de su propiedad sitios en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronados con los Nos. 60054 y 60055. Los servicios técnicos de mensuras, escrituraciones, etc., serán adjudicados por dicho Ministerio, entre profesionales del ramo actuantes en el departamento de Montevideo, siendo de su cargo el pago de dichos servicios, los que no devengarán gastos para los adjudicatarios. Se declaran exonerados de los aportes a la construcción comprendidos en el Decreto-Ley N° 14.411, de 7 de agosto de 1975, las obras de construcción para vivienda realizadas en los padrones a que refiere el artículo 1° de esta ley, que hayan sido regulados por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la finalidad de la posterior enajenación a los respectivos ocupantes.

Título: INMUEBLES MVOTMA MONTEVIDEO (DPTO). ENAJENACION. AUTORIZACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
22-08-1995	CRR	429/1995	INMUEBLES MVOTMA MONTEVIDEO (DPTO). ENAJENACION. AUTORIZACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
VIVIENDA Y TERRITORIO	CRR	429/1995
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	429/1995

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
22-08-1995	CRR	Extraordinaria . Sesión:41	Diario Nro.2510
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	429/1995	302/0	INMUEBLES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, SITOS EN LA 10ma. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, EMPADRONADOS CON LOS Nos. 60054 Y 60055. Autorización para enajenarlos.